



Gobernación de Arauca
Fondo de Pensiones del Departamento
Nit: 800102838-5



RESOLUCION No. 619 - 2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 3459 del 23 de Noviembre de 2018" POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A A FAVOR **PORVENIR S.A** CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales,
Especialmente las conferidas en el artículo 305 de la carta política,
Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, ley 1066 de 2006
y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3459 del 23 de Noviembre de 2018, se reconoce y se autoriza el pago de un Bono Pensional Tipo A a favor de **PORVENIR S.A** Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, correspondiente al Señor **JULIAN TOROCA MOAJE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.581.257 en cuantía de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$61.896.000) MCTE**, sin Situación de Fondos.

Que el día 28 de Enero de 2019, la Secretaria de Hacienda Departamental – Area de Presupuesto expide el Certificado disponibilidad No. 2019 - 00116, con el objeto de proceder a legalizar y amparar la erogación efectuada por el FONPET de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley 1873 de 2017.

Que adicionalmente, por trámites administrativos el día 28 de Diciembre del 2018, se generó un valor mayor del Bono pensional Tipo A correspondiente a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$61.998.000)**, tal como se establece en la comunicación registrada en la pagina de Bonos pensionales del Ministerio de Hacienda Crédito y Público, lo que significa que debe reconocer el valor total que se incluye la diferencia que corresponden a la suma de **CIENTO DOS MIL PESOS (\$102.000) MCTE**.

Que es necesario y viable jurídicamente y presupuestalmente proceder la modificación del artículo primero de la Resolución No. 3459 del 23 de Noviembre de 2018.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RE SUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No. 3459 del 23 de Noviembre de 2018, el cual quedará así:

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 2ª Esquina

Teléfono: 57 7 8851719 | Fax: 8853233

Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 3:00 PM.

Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: archivo-general@arauca.gov.co

Humanizando
el Estado



Gobernación de Arauca
 Fondo de Pensiones del Departamento
 Nit: 800102838-5



RESOLUCION No. 619 - 2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 3459 del 23 de Noviembre de 2018" POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A A FAVOR PORVENIR S.A CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET"

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A, en cuantía de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$61.998.000)**, a favor del Señor **JULIAN TOROCA MOAJE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 17.581.257 de conformidad en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago del bono pensional tipo A a **PORVENIR S.A**, a favor del Señor **JULIAN TOROCA MOAJE**, se soporta presupuestalmente con cargo al certificado de disponibilidad No. 2019 -00116 de fecha 28 de Enero del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículo no sufre ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo

Dado en Arauca a los 07 MAR 2019

RICARDO ALVARADO BESTENE
 Gobernador de Arauca.

MARY ROCIO HERRERA BERNAL
 Secretaria General y Desarrollo Institucional

Reviso:

Reviso:

Dr. Edgar Alfonso Cadena, Coordinador Área Jurídica

Elaboró: Elizabeth Pelayo Parada- Técnico Operativo

Reviso: Yefry Leonardo Santana - Asunto Legales